



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un órgano autónomo, por lo tanto su funcionamiento y decisiones son tomadas de manera independiente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter permanente, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales, esta encargado de la coordinación, preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral, de los cómputos y de la declaración de validez y certificación de las elecciones.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Instituto Electoral durante el ejercicio que se informa mediante Decreto 182 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de enero de 2019, el Congreso del Estado, recibió la cantidad de \$283,444,980.25 (doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 25/100 mn)., para el ejercicio de sus actividades.

3. Autorización y antecedentes:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero se creó mediante Decreto número 559, publicado en el periódico oficial número 104 de fecha 28 de diciembre de 2007, organismo que vino a sustituir al entonces Consejo estatal Electoral, este órgano es depositario de la función pública en la organización de Procesos electorales y consultas de participación ciudadana.

4. Organización y Objeto Social:

- a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un órgano autónomo, por lo tanto su funcionamiento y decisiones son tomadas de manera independiente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter permanente, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales, esta encargado de la coordinación,

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral, de los cómputos y de la declaración de validez y certificación de las elecciones

b)

El Instituto electoral se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen de PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

c) El Instituto Electoral está obligado a enterar retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

d) Estructura organizacional básica. Se anexa estructura orgánica del IEPC

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Los estados financieros se formularon y presentaron tomando como base los postulados básicos de contabilidad gubernamental y demás normatividad y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC)

En el marco de Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizó la configuración y parametrización en el sistema integral denominado "OPERGOB", conforme a las características de estructura, diseño y operación que indica esta ley. Las adecuaciones consistieron en la adopción de los siguientes instrumentos técnicos:

Plan de cuentas: Comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Clasificador por objeto del gasto: Permitirá una clasificación de las erogaciones, consistentes con criterios nacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Clasificador por rubro de Ingresos: Permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Lista de cuentas: Es la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante las cuales se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos, gastos públicos y cuentas de orden. La cual está alineada al plan de cuentas y fue definida por el propio Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Clasificador por tipo de gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

La adecuación de la estructura contable y presupuestal en el marco de la armonización, implicaron la modificación a los procesos de registro en el sistema integral OPERGOB, identificando así las etapas presupuestales del ingreso y del egreso.

Lista de Cuentas: El Instituto adoptó un nuevo listado de cuentas alineados al plan de cuentas emitido por el CONAC, realizando así la reclasificación de los saldos a la nueva estructura de cuentas.

Es importante destacar la adecuación a los criterios de registro en los siguientes rubros.

Ingresos.

En materia del Ingreso se adoptó el clasificador por rubro de ingresos así como las etapas presupuestales del Ingreso aprobado, modificado, devengado y recaudado.

Egresos.

En este rubro, se adoptó el clasificador por objeto del gasto, emitido por el CONAC; de manera general se compactaron algunas partidas y se desagregaron otras en los distintos capítulos con relación al clasificador por objeto del gasto del año anterior. Así mismo, se adecuaron los procesos de registro de operaciones para atender los momentos contables del egreso.

Información Financiera

La estructura de la información financiera se sujetó conforme a la normativa local y la emitida por el consejo nacional de Armonización Contable, a través de la cual se atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y evaluación.

Es preciso señalar que se continua trabajando en este cambio trascendental que es el proceso de armonización, para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental bajo los estándares más avanzados a nivel nacional y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

Información de Deuda

Derivado de una eficiente administración de los recursos públicos y a una disciplina presupuestaria este Instituto, no se ha visto en la necesidad de contraer Deuda Publica, con ninguna institución crediticia, ni entidad pública, llámese Gobierno del estado o Gobierno Federal.

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financiero y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Las provisiones son creadas con el propósito de contabilizar dentro del ejercicio, algunos concepto como pago de impuestos correspondientes al mes de diciembre, los cuales deberán de pagarse en el ejercicio inmediato.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica

f) Reclasificaciones: Se realizan reclasificación cuando por error se ha contabilizado a una cuenta a la cual no corresponde el movimiento

g) Depuración y cancelación de saldos:

No se tiene un procedimiento autorizado para la realización de cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

El sistema contable no cuenta con el modulo correspondiente , para realizar esta actividad

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

No aplica

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

El IEPC no tiene deuda contratada con ninguna institución crediticia

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

La principal política establecida es la de austeridad, medida que se utiliza para la adecuada utilización de los recursos.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

El IEPC aplica una política de austeridad para el adecuado manejo de los recursos.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:


No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

ELABORO:
COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS DEL IEPC.

C.P. JOSÉ ROMÁN LINARES CONTRERAS



REVISO:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL
IEPC.
GUERRERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN
C.P. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN

AUTORIZO:
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC.

LIC. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ



IEPC
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO
SECRETARÍA
EJECUTIVA